

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Estiven Restrepo García
DEMANDADO	Ayuda Técnica y de Servicios S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-0062 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificado por conducta concluyente
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 365

Conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de esta demanda al ciudadano PEDRO NOREÑA ISAZA, una vez se notifique la presente providencia.

Culminado el término del traslado correspondiente al último, se resolverá la controversia que gira en torno a la validez o no del contrato de transacción suscrito por los sujetos procesales en contienda.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N° 049 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 11 de agosto del año 2022</i></p> <p>GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO <i>Secretario</i></p>
